



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, diecisiete (17) de septiembre del 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto, se dio contestación al requerimiento probatorio pendiente, debiéndose reprogramar fecha para la audiencia del Art. 80 del CPTSS. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00313

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2020-00015**
Demandante: EDUARDO SOLARTE MUÑOZ
Demandado: ÁLVARO ROBERTO MUÑOZ

Mocoa, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente se tiene que en audiencia de tramite y juzgamiento se decretó prueba de oficio para requerir a COOTRASMAYO, empresa que dio la respectiva contestación al recaudo probatorio, razón por la cual se procede a glosar al expediente para conocimiento de las partes, y conforme lo anterior es necesario reprogramar la fecha y hora para continuar con la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C. de P. L. y de S.S.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: GLOSAR, al expediente para conocimiento de las partes el recaudo probatorio obrante en el expediente digital en formato PDF, denominado “34RespuestaRequerimientoCootransmayo20015”

SEGUNDO: SEÑALAR la fecha del veinticuatro (24) de noviembre de 2021, a las dos (02:00 pm) de la tarde, para que tenga lugar la continuación de la audiencia del artículo 80 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjExZjQxZTA tYmE0Ni00M2RiLWlwNjItNjYzOGMwMjBkNDM0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 45 del 20 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Putumayo - Mocoa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57a488f87ce2829bfc01c1a1d933990014eac57b2b5f2a30db3ce5f8ce07cff

Documento generado en 17/09/2021 07:11:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**